

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Septiembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2745  
ANUNCIO

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Plá de Cabra, contra una providencia de este Gobierno, fecha 27 de Junio último, que devolvió al Alcalde de aquel distrito un presupuesto extraordinario, votado por dicha Asamblea para 1908, sin la debida autorización por contener extralimitaciones legales, sírvase el Municipio interesado remitir, de oficio, á este Centro, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el periódico oficial de esta provincia del presente anuncio, las alegaciones, documentos ó justificantes que estime de su derecho, para, con los que produzca este Gobierno, poder cursar á la Superioridad, como lo tiene prevenido.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento de procedimiento gubernativo para los asuntos de Gobernación, se deja anunciado, debiendo remitirme un ejemplar del referido Boletín en que tenga lugar la inserción.

Tarragona 11 de Septiembre de 1908.  
—El Gobernador, Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2746  
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Circular

Se encarga á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos términos municipales existan minas en explotación, remitan á estas oficinas en

el plazo de cinco días una nota detallada haciendo constar el nombre de la mina, clase de mineral y quintales métricos que de la misma se hayan extraído, procurando la mayor exactitud posible en los datos que faciliten

por ser un servicio de sumo interés y estar muy recomendado por la Superioridad.

Tarragona 10 de Septiembre de 1908.  
—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 2747

### CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Septiembre de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL	
				Pesetas	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento...	4.073'44	716'64	»	4.789'75	
2.º Policía de seguridad.....	2.866'37	282'94	»	3.149'31	
3.º Policía urbana y rural....	1.589'24	5.598'32	»	7.187'56	
4.º Instrucción pública.....	444	481'83	»	925'83	
5.º Beneficencia.....	498'50	1.007'34	»	1.505'84	
6.º Obras públicas.....	1.679'53	741'57	»	2.421'40	
7.º Corrección pública.....	2.047'92	»	»	2.047'92	
9.º Cargas.....	10.723'42	991'39	»	11.714'81	
10.º Obras de nueva construcción	1.442'42	»	»	1.442'42	
11.º Imprevistos.....	421'55	»	711'78	833'33	
<b>TOTALES.....</b>				<b>36.017'57</b>	

Tarragona 1.º de Septiembre de 1908.—El Contador, F. Martínez.—El Alcalde, José Prat.

Tarragona 4 de Septiembre de 1908.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, J. Galán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Agosto de 1908.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio último.—3.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Agosto, importante 3.849'78 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal; y—4.º Se acordó proceder á la colocación de placas rotuladas en las calles de esta ciudad que carecen de dicho requisito; acordando también dar el nombre de calle del Más á la travesía que desde la calle de Gasol conduce al camino vecinal de Más de Barberáas, ó sea desde la casa de D. José Sebastián Ciúa,

hasta la puerta del huerto de D. Augusto Fábregues Roselló; dar el nombre de calle de San Blás, desde la casa de la Viuda de D. Francisco Roselló Ferré en adelante, y dar el nombre de calle de Tortosa, todo lo que es hoy carretera conocida por carretera de Tortosa, ó sea desde la parte opuesta del puente sobre el canal de riegos hacia á Tortosa.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó prestar la aprobación al proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1909 formado por la Comisión respectiva é informado favorablemente por el señor Regidor Sindico, y que se exponga al público á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de los efectos timbrados facilitados al

Ayuntamiento, importante 94 pesetas.

—4.º Se acordó el pago á D. José Tallala Arasa, de la cantidad de 2'50 pesetas en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra, considerada como animal dañino.—5.º Se acordó socorrer con la cantidad de 5 pesetas á la vecina de esta ciudad, María Figueres Romeu, que se halla enferma, clasificada pobre por el Ayuntamiento.

—6.º Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, á D. Pedro Salanguera Andreu, de la suma de 7'50 pesetas, por la última mensualidad de la pensión que le concedió el Ayuntamiento en sesión de 5 de Enero último para auxiliar la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.—7.º Se acordó imponer para el próximo año de 1909 los recargos municipales siguientes: El 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio; el 120 por 100 sobre el cupo de consumos, alcoholes y licores; el 100 por 100 sobre la especie «vinos de todas clases», estando exceptuada de todo recargo municipal la sal; el 50 por 100 sobre el importe de cédulas personales, y el 50 por 100 sobre el impuesto de carruajes de lujo.—8.º Se acordó la publicación de un Bando en la misma forma que los años anteriores, dictando reglas encaminadas á impedir que el ganado ocasione perjuicios á la propiedad rural, así como también evitar los abusos que los pastores vienen frecuentemente cometiendo, ya que se halla próxima la recolección de la cosecha de algarrobas; y—9.º El Ayuntamiento quedó enterado de que el día 5 del actual se hizo entrega con todas las formalidades legales, al Recaudador municipal de esta ciudad de los recibos talonarios del repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al actual año de 1908, importantes 4.621'32 pesetas, cuya cobranza voluntaria, por lo que respecta al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual año, estará abierta los días 18, 19, 20, 21 y 22 del actual.

Día 16.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó conceder autorización á don Miguel Ginovart Baiges, de esta vecindad, para rehacer el tejado de la casa que posee en esta ciudad, calle de la Paz, haciendo la cornisa nueva y subiéndola unos 30 centímetros,

—3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Vicente Peralta, importantes 97 pesetas y 53'05 pesetas, por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público y por pólvora y dinamita de barrenos para los caminos vecinales respectivamente. — También fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, de las cuentas de D. Tomás Chavarría, importante 27'50 pesetas, por dos mesas para la venta de pescado fresco en el mercado público; de D. Daniel Hierro, que asciende á 12'50 pesetas, por 50 bolas de estrigina para la matanza de perros vagabundos, y de don Vicente Peralta, importante 3'25 pesetas, por media onza de estrigina para el mismo objeto; y—5.º Se acordó el pago á D. José Forés Barberá, de la cantidad de 2'50 pesetas, en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra, considerada como animal dañino.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*, y—2.º El Ayuntamiento quedó enterado de que el día 21 del actual se celebraron las primeras subastas de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas en el monte municipal de esta ciudad, adjudicándose la de 50 pinos que constituyen el 2.º lote á D. Cándido Marcoval Prades, por la cantidad de 402 pesetas, y la de 32 pinos que constituyen el 3.º lote al mismo Sr. Marcoval, por la suma de 124 pesetas.

Día 30.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. —2.º Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, de la cantidad de 53'90 pesetas á que asciende el cargo de lo suministrado á los individuos que en el mismo figuran durante el período de observación que sufrieron en el Hospital militar de Tarragona y resultaron inútiles, que remite el Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tarragona, núm. 32, en comunicación de ayer; y—3.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Manuel Jarque Borda, de esta vecindad, solicitando permiso para rehacer y modificar la casa que posee en esta ciudad, calle de San Juan, núm. 19, según el plano que por duplicado acompaña.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal. Roquetas 6 de Septiembre de 1908. —El Secretario, Arturo Carbonell. —V.º B.º —El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 2748

Don José Escolá Miquel, Alcalde constitucional de La Palma.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.669'82 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segun-

da, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.579'09 pesetas, el de sal 509'34 pesetas y el de carnes 693'43 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Palma 9 de Septiembre de 1908. —José Escolá.

Núm. 2749

Don Pedro Badía Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 8.789'29 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.202'13 pesetas; el de sal 648'88 pesetas, y el de carnes 1.525'31 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta pri-

mera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilabella 10 de Septiembre de 1908. —Pedro Badía.

Núm. 2750

Don Miguel Masdeu Carim, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.707'77 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.632'81 pesetas; el de sal 615'94 pesetas y el de carnes 1.266'23 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar

Vinebre 9 de Septiembre de 1908. — Miguel Masdeu.

Núm. 2751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, y aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de ayer, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos de censura y reclamación.

Bot 9 de Septiembre de 1908. —El Alcalde, Joaquín Puyol.

Núm. 2752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1909, se hallará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á los efectos de su examen y aprobación.

Tivisa 9 de Septiembre de 1908. —El Alcalde, Víctor Cabré.

Núm. 2753

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1909, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Pont de Armentera 7 de Septiembre de 1908. —El Alcalde, Simplicio Alegret.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2754

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de D. Juan Perpiñá Giné, vecino de Molá, para la reclusión definitiva en un establecimiento destinado al efecto del alienado Juan Perpiñá Rofes, que se halla en observación en el Manicomio de Reus, se ha acordado, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, oír á los parientes más próximos de dicho alienado, emplazándoles para que dentro de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de dicha pretensión.

Faizet diez de Septiembre de mil novecientos ocho. — El Escribano, Joaquín Carceller.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.